

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 009

Marzo 9 de 2012

"Por la cual se autoriza al Señor Rector para comprometer presupuesto con cargo a Vigencias futuras"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el literal k) y l) del Artículo 18° del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el numeral 13 del Artículo 4º del Acuerdo No. 012 de 2011 expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Valle, establece que todo contrato que se celebre estará limitado en su cuantía por el monto del respectivo registro presupuestal. Cuando se pacte la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso, se deberá contar con la autorización de vigencias futuras, las cuales se tendrán en cuenta al elaborar los respectivos presupuestos, en concordancia con lo establecido en el Capítulo XIV del Acuerdo No.010 del Consejo Superior de noviembre de 1.997;
- 2. Que la Universidad tiene contratado el servicio de Seguridad y Vigilancia Privada, que funciona de forma complementaria a la vigilancia institucional que se presta con personal nombrado, con vigencia hasta el mes de junio de 2012.
- 3. Que la Universidad debe garantizar la protección de sus bienes, instalaciones y de la Comunidad Universitaria que hace uso de las mismas.
- 4. Que, teniendo en cuenta las características técnicas del objeto a contratar y por su impacto en el funcionamiento de la Universidad, es necesario contratar el servicio de Seguridad y Vigilancia Privada.
- 5. Que la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada se tramita con la característica de que la Universidad no tiene la obligación de ejecutar el total del valor estimado del contrato, pudiendo reducir el servicio en caso requerirlo.

- 6. Que mediante el CDP N° 259261, por valor de \$707.656.888, la División Financiera certificó la partida presupuestal correspondiente al periodo julio-diciembre de 2012, para realizar el proceso de contratación de Seguridad y Vigilancia Privada.
- 7. Que teniendo en cuenta la ejecución proyectada, se hace necesario comprometer presupuesto con cargo a las vigencias futuras de los años 2013 y 2014.
- 8. Que el Artículo 91° del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Universidad del Valle, establece que para el manejo de recursos a través de contratos que requiera celebrar la Universidad y que cubran más de una vigencia fiscal, requieren de la autorización del Consejo Superior para comprometer vigencias futuras.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Señor Rector de la Universidad del Valle para comprometer presupuesto de las Vigencias Fiscales de los años 2013 y 2014, para contratar el servicio de Seguridad y Vigilancia Privada, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestal:

AÑO	PERIODO	IMPUTACIÓN	VALOR
2013	Enero-Diciembre	37-002-048-080	\$1.685.327.887
2014	Enero-Junio	37-002-048-080	\$882.700.800
Valor Total			\$ 2.568.028.687

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en la Sala de Reuniones de la Torre Institucional, a los 9 días del mes de marzo de 2012.

El Presidente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS

Representante del Presidente de la República

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ

Secretario General